



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0120 - M

Fechas de publicación: 05, 08 y 09 de abril de 2024

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del Oficio que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2024-DMT-006293	OFICIO-DMT-UPRT-2024-001530	1704501665	BORJA QUIROLA ROSA MATILDE	No aplica



TRAMITE No. 2024-DMT-006293
ASUNTO: OFICIO
CONTRIBUYENTE: BORJA QUIROLA ROSA MATILDE
CEDULA / RUC: 1704501665

OFICIO-DMT-UPRT-2024-001530

Señora

BORJA QUIROLA ROSA MATILDE

Asunto: Atención al trámite No. **2024-DMT-006293**

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10 ibídem señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

El artículo 75 del Código Orgánico Tributario dispone: *"La competencia administrativa tributaria es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario";*

Mediante Resolución de Alcaldía No. 0076 de fecha 18 de octubre de 2002 reformada por la Resolución de Alcaldía No. A 0088 de 19 de diciembre de 2006 y Resolución No. C 0076 expedida por el Concejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, se establecen las funciones, competencias y responsabilidades en relación a las unidades y dependencias que constan en la estructura orgánica funcional;

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015 se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

Mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2023-0030-R de fecha 01 de septiembre del 2023, el Directora Metropolitana Tributaria (E) resolvió delegar a la ingeniera Daniela Nicole Roman Valdivieso, servidora municipal de la Jefatura de Asesoría Tributaria, la atribución de suscribir con su sola firma: *"(...) d) Oficios, providencias y demás actos preparativos con el fin de promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones, sin límites de monto (...)"*;

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada en esta Dirección, mediante trámite No. **2024-DMT-006293** de fecha 27 de febrero del 2024, en la que solicita la exoneración de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial y/o Tasa de Seguridad Ciudadana por el predio No. 5061398 correspondiente al año 2024, argumentando ser una persona adulto mayor, al respecto informo:

Revisada la base de datos que mantiene la Dirección Metropolitana Tributaria, se verifica que por el predio No. 5061398 consta emitida y cancelada la obligación tributaria por concepto de Impuesto predial y Tasa de Seguridad Ciudadana correspondiente a los años 2023 y 2024 a nombre de BORJA QUIROLA ROSA MATILDE, de acuerdo al siguiente detalle:

Contribuyente: BORJA QUIROLA ROSA MATILDE					
PREDIO Nº	AÑO	Nº ORDEN DE PAGO	CONCEPTO	VALOR \$	FECHA DE PAGO
5061398	2023	37635128	Tasa de Seguridad Ciudadana	2,13	2024-02-29
			A los predios Rústicos	11,35	
			Interés x mora tributaria	0,34	
	2024	42073463	Tasa de Seguridad Ciudadana	2,25	2024-02-29
			A los predios Rústicos	12,16	
			Descuentos Generales	-0,61	

Fuente: Tomada del sistema de recaudación al 16/03/2024

El artículo 37 del Código Orgánico Tributario, señala: *"La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:*

1. *Solución o pago (...)"*.



Por lo expuesto, cabe señalar, que conforme al cuadro que antecede, al haber efectuado el pago de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial y adicionales de los años 2023 y 2024, sobre el predio No. 5061398 de conformidad a lo establecido en el número 1 del artículo 37 del Código Orgánico Tributario, estas se encuentran extintas.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Notificar con el contenido del presente acto administrativo a la solicitante BORJA QUIROLA ROSA MATILDE en el correo electrónico señalado para el efecto esto es: S/N, con arreglo a lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica. En caso de no perfeccionarse la notificación electrónica, se procederá a notificar en la siguiente dirección: Provincia: Pichincha Cantón: Quito Parroquia: Chillogallo Cantón: Quito Barrio/Sector: Santa Rita Calle Principal: Av. Mariscal Sucre Número: S/N Intersección: Diego Cespedes Referencia: frente a los condominios Mutualista Benalcazar Teléfonos: 02846263

Expediente físico contenido en 05 fojas

Dado en la ciudad de Quito, a la fecha de la suscripción electrónica.

Ing. Daniela Nicole Román Valdivieso
**DELEGADA DE LA DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

	FIRMA
Elaborado Por:	



Quito
Alcaldía Metropolitana

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.